

contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su representación fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

Octava. Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento de la misma.

Novena. Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Cruzada Misional de Estudiantes de Alava para celebrar una rifa de utilidad pública.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de marzo de 1964.

Peticionario: Cruzada Misional de Estudiantes de Alava.

Clase de rifa: Utilidad pública.

A celebrar ante Notario el día 25 de mayo de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: Dos pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

1.º Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», valorada en 5.800 pesetas.

2.º Una cámara fotográfica «Zeiss Ikon», valorada en 4.400 pesetas.

3.º Un transistor marca «Invicta», valorado en 2.500 pesetas.

4.º al 13. Cartera de piel de cabra, valorada cada una en 350 pesetas.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional, exclusivamente por los miembros de la Organización.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.288-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baracaldo para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de marzo de 1964.

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Baracaldo.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un coche marca «Renault» tipo Ondine, matrícula BI-65129, número de motor 048343 y de bastidor 6207714, valorado en 97.400 pesetas.

Segundo.—Una cocina «Ter», modelo Penny, a multigás con gratinador, número de fabricación 1.450, valorada en 4.990 pesetas.

Tercero.—Un aparato de radio marca «Philips», tipo L3E06T, número de fabricación 15.317, de siete transistores, valorado en 3.237,40 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan, respectivamente, con los del primero, segundo y tercer premio del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de junio de 1964.

Aproximaciones al primer premio.—Una tabaquera artística de madera, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los comprendidos en la centena del premio mayor, excluido éste.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán a cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.289-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Para conocimiento de Sebastián Torralva Aldrich, residente en Chateau de Chauteloup, Departamento Seine et Oise (Francia), se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de marzo de 1964, al conocer del expediente 170/63, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, prevista en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en el artículo 30 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por el importe de 27.411 pesetas, a que ascienden los derechos de Aduanas.

Segundo. Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Sebastián Torralva Aldrich y a Montserrat Torralva Aldrich.

Tercero. Declarar que concurre la circunstancia atenuante número 6 del artículo 14 de la Ley.

Cuarto. Imponer al responsable Sebastián Torralva Aldrich una multa de tres veces sobre la mitad de los derechos arancelarios, que asciende a 41.116,50 pesetas. Imponer a la responsable Montserrat Torralva Aldrich una multa de tres veces sobre la mitad de los derechos arancelarios, que asciende a 41.116,50 pesetas.

Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de prisión.

Quinto. Disponer que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelto al interesado el vehículo aprehendido, si bien, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación del presente fallo, deberá realizar la reexportación o situación en depósito franco del vehículo, y en el caso de no hacerlo, se presumirá cedida su propiedad al Estado español. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal y deberá ir dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, indicando el depósito franco en que desea situarse o bien la Aduana de salida y la persona que haya de efectuar la reexportación, si no es el mismo propietario.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona 11 de marzo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.100-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Ana Fernández Nieto y Hermanos a derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo de agua del río Lucena, en término municipal de Moriles y Aguilar de la Frontera, para riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Rafael Fernández Nieto y Hnos., suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Juan Galán Galán, en Sevilla, en 26 de abril de 1962, por un presupuesto de ejecución material de 455.437,70 pesetas.